

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**CARMEN EMILIA OSPINA**  
**NIT. 813.005.265-7**

**RESOLUCIÓN No. 010**  
(Enero 20 de 2015)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD**

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de Neiva, en uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, señala: "ENCARGO. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente que en los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que la Jefe de Personal de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de Neiva, verifico dentro de la Planta Global, no existen funcionarios con derecho de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el Manual de Funciones (Acuerdo 006 de 2006), para este cargo.

Que el artículo 8 del Decreto 1227 de 2005 modificado por el Decreto 4968 de 2007 establece: "El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no hayan empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada" y el artículo 9 consagra: "de acuerdo con los establecido en la Ley 909 de 2004, en caso de vacancias temporales los empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que la originaron".

Que mediante CIRCULAR No 003 de 2014, la CNSC no otorgara autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional ordenada por el Consejo de Estado mediante Auto de fecha 05 de mayo de 2014, mediante la cual suspendió provisionalmente apartes del decreto 4698 de 2007 y circular No 005 de 2012, en consecuencia las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente los empleos.

Que en la planta de personal de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" existe una vacante definitiva del empleo de Medico General (4 horas) Código 211 Grado 17, según certificación de la Jefe de Personal de fecha Nueve (09) de enero de 2015.

**Servimos con Excelencia Humana**



Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima  
Cra. 22 con Calle 26 Sur  
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**CARMEN EMILIA OSPINA**  
**NIT. 813.005.265-7**

Que no hay empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

Que una vez analizada la hoja de vida de la señora ALBA PATRICIA LOAIZA RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 40.772.062 de Florencia, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada provisionalmente en el cargo de Medico General (4 horas) Código 211, Grado 17 exigidos en el Manual de Funciones (Resolución No 006 de 2006) de la Planta Global de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de Neiva y demás normas y disposiciones concordantes.

Que para tal efecto existe disponibilidad presupuestal para la vigencia del año 2015.

Que se hace necesario hacer un nombramiento provisional para proveer el cargo de Medico General (4 horas) Código 211 Grado 17, de la planta Global de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Opina" de Neiva.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar con carácter de Provisionalidad a ALBA PATRICIA LOAIZA RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.772.062 de Florencia, en el cargo de Medico General (4 horas) Código 211, Grado 17 de la Planta Globalizada de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de la ciudad de Neiva, con una asignación básica de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS (\$ 2.140.621.00) moneda corriente, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese esta decisión a la señora ALBA PATRICIA LOAIZA RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.772.062 de Florencia, y si acepta, que tome posesión dentro del término legal, con el cumplimiento de los requisitos propios del cargo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Envíese copia del presente acto administrativo junto con el acta de posesión al Área de Talento Humano de la Institución.

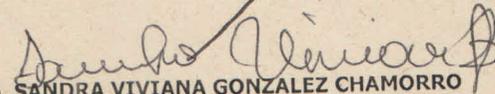
**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Neiva, el veinte (20) de enero de 2.015.

  
**DAVID ANDRES CANGREJO TORRES**

Gerente

  
Vo. Bo. **SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO**  
Responsable Jurídica Talento Humano

*Servimos con Excelencia Humana*



Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima  
Cra. 22 con Calle 26 Sur  
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200